

**CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS INMUEBLES EN LOS MUSEOS QUE CONFORMAN
LA RUTA DE CAESARAUGUSTA Y EN EL ESPACIO ARQUEOLÓGICO DE SAN
VALERO**

MEMORIA TÉCNICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de los restos arqueológicos inmuebles existentes, fundamentalmente de época romana, en los cuatro museos de la Ruta de *Caesaraugusta* (Foro, Puerto fluvial, Termas públicas y Teatro) así como en el espacio arqueológico con acceso en la calle San Valero. Los cinco espacios con contenido patrimonial son de titularidad municipal y se gestionan por parte del Servicio de Cultura, responsable primero de la correcta conservación material de los restos.

Los servicios objeto del contrato se prestarán conforme a las características y obligaciones establecidas en esta memoria técnica, cuyo contenido tiene carácter contractual, y en la legislación sectorial vigente que resulte aplicable.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

Foro de *Caesaraugusta*

Este enclave arqueológico, situado en el subsuelo de la actual plaza de la Seo de Zaragoza, alberga los restos de un mercado de época de Augusto, dos tramos de cloaca y cimentaciones de diversas estructuras pertenecientes al foro de época de Tiberio. Los materiales de estos restos arquitectónicos, de carácter monumental, están formados por *opus caementicium*, un compuesto de argamasa de cal, arena y gravas de río (a los que, en algún caso, acompaña cerámica machacada), así como por sillares de piedras calizas y areniscas y morteros de cal.

Los principales riesgos existentes en este espacio son las alteraciones producidas por humedades o por inundaciones directas a causa de la subida del nivel freático, con existencia de pequeñas disgregaciones.

Termas públicas de *Caesaraugusta*

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

En el subsuelo de la calle San Juan y San Pedro, 3-7 se conservan los restos de unas letrinas, de un pavimento, de una piscina porticada y algunas basas de columnas. Los materiales fundamentales de estos restos arquitectónicos están formados por *opus caementicium*, acompañados de algunos mármoles de enlosado en el caso de la piscina. Los restos del pavimento están constituidos por *opus spicatum*.

Las alteraciones más frecuentes en estos restos arqueológicos son la acumulación de suciedad y eflorescencias salinas e incluso fracturas por efecto de la humedad.

Puerto fluvial de Caesaraugusta

Ubicado en Plaza de San Bruno de Zaragoza, se conserva la estructura de los restos arquitectónicos de un gran edificio que constituía la esquina nordeste del foro de la ciudad, así como un gran muro construido mediante dos paredes paralelas: una de ellas de argamasa romana y la otra de piedra, ésta en el lado más próximo al río Ebro, revestida por sillares de piedra caliza. El espacio entre las dos paredes está compuesto por un relleno formado por materiales compactados.

Los principales riesgos existentes en este espacio son las alteraciones producidas por humedades o por inundaciones directas a causa de la subida del nivel freático.

Teatro de Caesaraugusta

Está ubicado entre las calles San Jorge, Verónica y Pedro Joaquín Soler, de Zaragoza, y conserva los restos arquitectónicos, de carácter monumental, de gran parte de la *cavea*, la *orchestra* y parte de los fundamentos de la fachada escénica y del cuadripórtico. Los materiales constructivos del teatro son básicamente *opus caementicium* y aparejos compuestos por cantos de río, generalmente cuarcíticos, aunque también calcáreos, unidos por una argamasa de cal y arena. Se conservan, asimismo, materiales pétreos como sillares de roca y arenisca caliza en las zonas de la *proedria* y el *balteus*.

Los riesgos a los que está expuesto este monumento son mayores por su ubicación al aire libre bajo cubierta, con un mayor grado de afección por cambios climatológicos, inundaciones, presencia vegetal, nidificación de insectos y deposiciones de palomas. También hay que reseñar la existencia de una colonia felina que genera múltiples desperfectos mecánicos (arañazos, desprendimientos en zonas más sensibles) y suciedad por acumulación de restos (heces, orines y pelo fundamentalmente).

Espacio de San Valero

Con esta denominación se identifica al espacio arqueológico ubicado bajo los hoteles Tibur y Don Jaime, y al que se accede por la calle San Valero. Los restos conservados corresponden al conjunto foral romano, identificándose la prolongación de la cloaca máxima, nuevas zapatas de cimentación y la posible curia local. Los materiales constructivos son *opus caementicium*, que en alguna zona se ha dejado con los cantos rodados expuestos.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

Los riesgos que afectan a este espacio están relacionados con la presencia de humedad, posibles inundaciones y caída de basura de las instalaciones de los hoteles superiores.

TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS

En los cinco enclaves arqueológicos se realizarán trabajos de conservación preventiva y curativa en las zonas y momentos que se valore necesario, atendiendo a la especificidad de cada resto. Estos trabajos se efectuarán siguiendo los criterios establecidos en la conservación y restauración de obras de arte, basados en la durabilidad de los materiales, la reversibilidad y estabilidad de los mismos, la legibilidad de la intervención y la fiabilidad de autenticidad histórica de los restos arqueológicos. consistirán en:

Limpieza mecánica y físico- química

En la limpieza mecánica de los restos arqueológicos se utilizarán los productos y herramientas necesarias para no causar agresiones ni a los soportes, ni a ninguno de los estratos y enlucidos que componen los restos.

En cuanto a la limpieza físico- química se utilizarán detergentes tensoactivos, disolventes y reactivos, concretamente para la eliminación de depósitos de aves.

Esta limpieza se realizará de forma gradual y controlada siempre con un margen de actuación de menor a mayor potencia de acción.

Extracción de sales solubles e insolubles

Para la eliminación y prevención de la aparición de sales solubles, en los puntos donde se determine por necesidad de conservación, se aplicará un reactivo apolar que minimice y ralentice las eflorescencias salinas provocadas por la humedad de la zona.

Si nos encontramos ante el caso de extracción de sales insolubles, se recurrirá a la limpieza mediante papetas con los componentes adecuados.

Consolidación, protección e hidrofugación de los restos

Para la protección y consolidación de los paramentos pétreos, se optará por el empleo de silicatos de etilo y resinas termoplásticas propiamente indicados para materiales pétreos.

Estos productos se aplicarán con los materiales idóneos para cada caso según la superficie a proteger, siempre habiendo realizado previas pruebas de humedad, remoción de colorimetría, etc. Por norma general, se emplearán materiales de inyección, pulverización e impregnación (jeringuillas, pulverizadores, airless, brochas suaves...).

La aplicación de hidrofugante se llevará a cabo en lugares donde el contacto con el agua sea directo (o muy cercano).

Reintegraciones y reconstrucciones parciales de paramentos

Para las reconstrucciones volumétricas y estabilizaciones de paramentos, se emplearán argamasas específicas similares a la original en cuanto a capacidad de absorción y

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

retención de humedad ambiente, así como la estabilidad y durabilidad frente al paso del tiempo. Las reconstrucciones se ajustarán a los volúmenes originales siempre contando con el máximo respeto hacia los restos. Para ello se recurrirá al empleo del clásico mortero de cal y arena combinado con la proporción idónea de resinas termoestables (que le aportan elasticidad a la argamasa).

Tanto en el sellado de grietas producidas por el desgaste y disgregación del material original, como en el relleno de pequeñas fisuras, se emplearán resinas epoxídicas de dos componentes, dada su capacidad de modelado, ajuste y unión a las superficies.

Si la situación lo requiere se emplearán tintes y pigmentos inorgánicos para homogeneizar la superficie y obtener un resultado apto según los criterios básicos de restauración.

Eliminación de vegetación en puntos sensibles

Se aplicará un herbicida a baja concentración y posteriormente se eliminarán las raíces que hayan penetrado en el interior del material original. Esta acción se realizará en casos en los que la vegetación haya arraigado en el interior de los restos arqueológicos y comprometan su estado de conservación.

Desinsectación y desinfección de zonas puntuales

Se realizarán mediante la aplicación de sustancias biocidas para eliminar los agentes biológicos de degradación y prevenir su presencia futura.

Actuaciones de emergencia

Se deberá atender también a actuaciones no previstas (que generalmente suelen ser de carácter urgente). Nos referimos a posibles inundaciones, desprendimientos de paramentos, eliminación de productos químicos en mal estado o eliminación de antiguas intervenciones entre otras.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Con carácter general se realizarán revisiones trimestrales en cada uno de los espacios para evaluar el estado general de conservación de los restos y detectar necesidades de intervención sobre los mismos.

De las revisiones realizadas se consensuará con el Servicio de Cultura la programación de actuaciones a realizar en los siguientes tres meses y sus prioridades. Se definirán igualmente las fechas y horarios más adecuados para no interferir en el funcionamiento de los museos abiertos al público.

Una vez cumplido ese plazo se entregarán memorias técnicas de los trabajos desarrollados con información textual y gráfica referida a la descripción de los procesos, al listado de productos y materiales empleados, y el estado inicial y final de los restos arqueológicos. Estas memorias se entregarán al Servicio de Cultura en formato papel y digital de manera separada para cada uno de los espacios.

Entregada la documentación se podrá facturar el periodo trimestral correspondiente.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 4 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

3.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La prestación del servicio inicia su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El servicio deberá completarse antes de la fecha límite del 31 de diciembre de 2020. No es posible ninguna prórroga o ampliación de este periodo.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en la conservación de los restos arqueológicos deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente y la habilitación personal que la legislación sectorial exija, siendo obligatoria la presencia de este personal durante todo el tiempo que duren estos.

El equipo mínimo exigido para el desarrollo de este contrato es de: un restaurador/a en cumplimiento de los requisitos especificados.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Las intervenciones realizadas no podrán ser contrarias a los principios marcados en la legislación estatal y autonómica aragonesa relativa al patrimonio histórico y cultural.

Con carácter previo a la intervención, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas técnicas o mecánicas necesarias para salvaguardar las instalaciones museísticas y, especialmente, sus equipamientos audiovisuales.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 5 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta

5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros en general, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo rescindirse el contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas.

6.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se realizará bajo la supervisión y dirección del técnico municipal designado por el Servicio de Cultura.

La empresa, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con éste y siempre bajo su supervisión. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia en un plazo de 48 horas.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las tareas realizadas, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias. Además, la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que le requiera el responsable designado por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 12.400 euros, doce mil cuatrocientos euros, (IVA excluido), al que, adicionando el 21% de IVA (2.604 €, dos mil seiscientos cuatro euros), suma un presupuesto total de 15.004 euros, quince mil cuatro euros, (IVA incluido).

El presupuesto de licitación se atenderá con cargo a la partida 2020 CUL 3341 22706

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 6 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

ACTIVIDADES CULTURALES Y EXPOSICIONES EN MUSEOS Y ESPACIOS CULTURALES.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto citado, mejorándolo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos, además de los servicios citados, los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen, cualesquiera que sean, tales como obtención de datos, posibles desplazamientos, dietas, honorarios, materiales utilizados, transportes, etc., por parte del adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.- NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con la delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, esta competencia corresponderá a la Dirección General de Cultura.

9.- REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Documentación general

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas. En el

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzlwNTY5NjcVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 7 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

caso de que los documentos presentados sean fotocopias, quien resultase adjudicatario del contrato, deberá aportar los originales para su cotejo y compulsas o bien presentar copias debidamente compulsadas.

- Personas jurídicas

Deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien en los estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable.

- Empresarios individuales

Será obligatoria la presentación de Documento Nacional de Identidad o el documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado. Igualmente deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con las Comunidades Autónomas, con el Ayuntamiento de Zaragoza y con cualquier otra Administración tributaria, en su caso, así como con la Seguridad Social.

Solvencia profesional

Dada la especificidad del objeto del proyecto, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90.1 a) y 90.1 e), los siguientes medios:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, los candidatos deberán acreditar la experiencia mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los 3 últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Serán acreditativos los trabajos de conservación e intervenciones de restauración en restos arqueológicos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 e) de la LCSP, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 8 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta, la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas.

Proyecto técnico

Propuesta de ejecución del servicio en la que se incluyan los siguientes contenidos

- Informe con un diagnóstico inicial del estado de conservación de los restos arqueológicos relacionados.
- Descripción de procedimientos, materiales y productos que se emplearían en las intervenciones teniendo en cuenta las características de los restos arqueológicos y los riesgos a los que están expuestos que se han relacionado.
- Cualquier otra propuesta complementaria a los servicios solicitados y que suponga una mejora objetiva sobre los mismos.
- Justificante de visita técnica: proporcionado por el Servicio de Cultura tras la realización de la misma a todos los espacios relacionados en el objeto del contrato.

Oferta económica

Deberá presentarse una sola oferta económica a la baja que incluirá el importe global del servicio, así como el IVA correspondiente, conforme al siguiente modelo:

X.XXX euros (IVA excluido)

X.XXX euros (IVA incluido)

Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA deberán incluir documento oficial que así lo acredite.

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación.

10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El **plazo** de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

- Presencial en la siguiente dirección:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 9 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

Torreón Fortea, Servicio de Cultura, Unidad de Museos y Exposiciones
Calle Torrenueva, 25, 2ª planta
50003 Zaragoza

- A través del Servicio de Correos, a la misma dirección que el anterior.

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico indicada en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta Memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

- Documento electrónico a la dirección:

museosmunicipales@zaragoza.es

- Mediante presentación en el registro electrónico del Ayuntamiento:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/contratacion-publica/servicio/tramite/33521>

La **forma** de presentación de las proposiciones deberá de ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF, conteniendo toda la documentación especificada en el punto 9 de esta Memoria, así como los siguientes datos:

Objeto del contrato: "Conservación y mantenimiento de restos arqueológicos inmuebles en los museos de la Ruta de Caesaraugusta."

Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir, si actúa en representación de otro, o en nombre propio).

Domicilio a efectos de notificaciones

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 10 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico museosmunicipales@zaragoza.es y al teléfono 976721450.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

Oferta económica

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (60 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (60 \times \text{MIN}) / \text{OF}$$

donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

Propuesta técnica

Así mismo se valorarán los siguientes aspectos con una puntuación máxima de 40 puntos:

- Diagnóstico inicial del estado de conservación de los restos arqueológicos (15 puntos): se valorará el conocimiento de los restos arqueológicos objeto del contrato así como la detección de sus principales riesgos y deficiencias actuales.
- Descripción de procedimientos, materiales y productos (15 puntos): se valorará

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 11 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

la adecuación de los métodos propuestos a las necesidades actuales de los restos arqueológicos.

- Propuesta complementaria (10 puntos): se valorarán aquellas iniciativas que supongan una mejora objetiva sobre los mínimos planteados en esta memoria.

12.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El adjudicatario expedirá una factura mensual referida a los trabajos reales realizados ese periodo y unida al informe resumen de los mismos conforme a lo dispuesto en esta Memoria.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACE (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida 2020 CUL 3341 22706

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 12 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

13.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvDES

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 13 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	

abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los Convenios Colectivos sectoriales a los que pertenezcan. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.

La empresa licitadora designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, para cualquier comunicación con los Técnicos del Servicio de Cultura, así como controlar el cumplimiento de la normas laborales, en particular en materia de ausencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones.

16. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

17.- IMAGEN CORPORATIVA

Toda acción de comunicación y difusión y cualquier material expositivo, publicitario o de difusión relacionada con esta acción deberá ser remitido al Servicio de Cultura para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

La marca gráfica (marcas, logotipos, etc.) del Ayuntamiento de Zaragoza será facilitada por el Servicio de Cultura, así como los manuales y todo el material necesario para la correcta aplicación de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza, de acuerdo con el manual, en los materiales generados, si se considera necesario.

I. C. de Zaragoza en el día de la fecha

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWNTY5NjcvVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 14 / 14
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	10/07/2020	6573260	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	10/07/2020	6574605	